

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO No. 110013105032-2020-00088-00**, informando que la parte demandada presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda. **SÍRVASE PROVEER.**

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

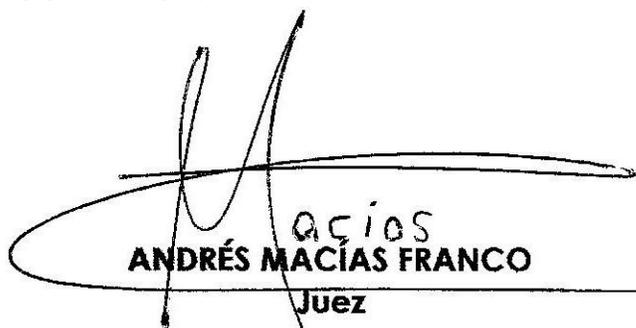
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **OLGA LUCIA RIVERA SIMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.655.609 y T.P. No. 305.666 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **INVERTHERE S.A.S.**, conforme con el poder obrante a folios 34 y 35 del Archivo 07 y Archivo 11 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MELISSA ARROYAVE HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.216.717.406 y T.P. No. 324.019 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del demandado **WILSON ALBERTO RAMÍREZ VALENCIA**, conforme con los poderes obrantes a folios 20 y 21 del Archivo 08 y Archivo 10 del expediente digital.
- 3. TENER** por contestada la demanda por parte de los demandados **INVERTHERE S.A.S. y WILSON ALBERTO RAMÍREZ VALENCIA.**
- Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- 5. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL